

Expediente nº245/2024

Resolución de inicio de la Alcaldía

Procedimiento: contratación del servicio de diseño e imprenta del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Fecha de iniciación: 29/04/2024

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato y vista la necesidad de contratar el servicio de prestar el servicio de la creatividad, diseño e impresión de los programas y cartelería de las actividades, campañas, eventos culturales, deportivos y festivos, dinamización turística y comercial, abonos de piscina y material de oficina del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Características del contrato

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: Diseño gráfico y producción e Imprenta y materia de oficina

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV: 79811000 Servicios de impresión, 79823000-9 Servicios de Impresión y entrega, 22000000-0 Impresos y productos relacionados, 22458000-5 Impresos por encargo, 30199710-0 Sobres impresos.

A).- Valor estimado: Según el art. 101.1 LCSP el valor estimado del contrato, incluyendo todos los lotes, por el tiempo máximo de duración del mismo, es de 11.391,85 (sin IVA).

Lote 1: 4.957,02 €

Lote 2: 6.434,83 €

B).- El Presupuesto anual base de licitación: 13.784,15 € (con IVA).

Lote 1: 5.998 €

Lote 2: 7.786,15 €

El plazo para la ejecución del servicio será de UN (1) año, con prórroga de UN año.



Sí hay división en lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) LCSP, el Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales ni personales propios suficientes para acometer estos servicios. Se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia del Ayuntamiento por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa que conforme a su objeto social pueda ejecutar el contrato.

TERCERO. Ordenar al Secretario y al Servicio técnico la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Una vez redactadas se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

